



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00077 00
Proceso	Verbal
Demandante	Clínica de Especialistas del Poblado- Ciruplan-
Demandado	Foremp Soluciones Integrales SAS y Otro
Decisión	Confiere traslado de solicitud de Nulidad

Aún cuando la apoderada de Foremp Soluciones Integrales S.A.S, propone primero un recurso de reposición y en subsidio de apelación y posterior a estos, una solicitud de nulidad; se estima que ésta última es el mecanismo idóneo para procesar su reparo, dado que el núcleo del mismo, versa sobre la falta de competencia del Juzgado para proferir la decisión del 7 de marzo de la corriente anualidad.

Así las cosas, conforme a lo indicado en el inciso 1º, artículo 110 del citado Estatuto Procesal, se ordena correr traslado de la misma, por el término de tres (03) días, a la parte demandante primigenia y demandada en la demanda de reconvención. Procédase por secretaría.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3e89197c3460396dbbb8d3f465645e3efbea8bacb48b114d1bc2032b87fe57a**

Documento generado en 16/03/2023 03:22:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>